

Informe secretarial. Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el Proceso Ordinario No. 2021 00060, informando que la parte actora allegó solicitud de retiro de la demanda.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta sede judicial que la apoderada judicial del actor allega solicitud de retiro de la presente demanda, fundada en que a la fecha de su solicitud (07 de julio de 2021) la misma no había sido admitida. Pedimento que fue reiterado el 02 de agosto de 2021.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora para que **RATIFIQUE** su intención de retirar la demanda, a fin de dar curso a solicitud; lo anterior, como quiera que la demanda fue admitida mediante auto calendado 12 de julio de 2021 y notificado en estado del 16 de julio siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 21 de enero de 2022.

Por ESTADO N° 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria